



Teinte maraucolo.



SELLO CUARTO, VEINTE Y
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS
NOVENTA Y V. JO.

no sean de la Satisfacción del Ayuntamiento. ^{to} y que
no sean de la mejor Condúeta, y propensos á fo
mentar discordias, y distorsiones entre los Capitula
res, y Sujetos que exerzen la Real Jurisdicción.
Como esta suzediendo en la actualidad, de que adima
nado, y dimana baxior Recursos á la Superioridad
Nebandose la principal atención, dejando los asun
tos en que interese este público además de que la
Solicitud del vizquel Rafael Ortega contempla el
Ayuntam. ^{to} será resentido de haber depuesto á du
hermano Alonso Ortega igualm. ^{te} Ess. no numerario
de la de Cabildo por las Razones, y Causas, que en ca
so necesario se haxan bex á el Sr. Intenr. y á la Su
perioridad; para lo que se nombra por Comisarios
á los Señores Sr. Jhn. Días Marcos, Sr. Juan Soria
no Rodríguez, y demas Señores que han repre
sentado al Sr. fiscal Sr. fran.º Cuñoz, y Sr. Juan
Spuebe para que informen á el Ayuntamiento. ^{to} de los
motivos, y Causas que haia para no asentir á la pre
terision del referido vizquel Rafael Ortega, por
su genio alido, y propenso á Beneñtas, y pleitos,
faltando al respeto debido á la R. Justicia, y Sujetos
de la primera distinción, y Caraxter, de que pue